



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO



" Año 2009, Tricentenario de la Fundación de la Ciudad de Chihuahua " " Estado de Chihuahua, Cuna de la Revolución Mexicana "

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 002/09 PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PLANTEL No. 1 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFR. Y C.P. GONZALO A. AGUILERA GUTIÉRREZ Y POR LA OTRA EL C. VÍCTOR MANUEL RESENDEZ ZAMUDIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL COLEGIO" declara:

- a) Tener el carácter de organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios de acuerdo al artículo 1° del decreto de creación No. 652-85 publicado en el periódico oficial del estado el día 25 de diciembre de 1985.
- b) El Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, acredita su personalidad con nombramiento expedido por la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por lo que tiene las facultades para suscribir, contratos, conforme a lo establecido en la Fracción VII, Artículo 10 del Decreto de Creación ya mencionado en el punto anterior, el Artículo 21 Fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
- c) El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua ha decidido llevar a cabo con recursos propios la actualización del sistema eléctrico del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua plantel No. 1.
- d) Que esta Institución solicitó dictamen de procedimiento de adjudicación directa al Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua emitiendo dictamen No. 008/09 con fecha 11 de Febrero del presente autorizando dicha adjudicación.
- e) Que este organismo solicitó tres presupuestos del monto de ejecución de los conceptos referidos quedando de la siguiente manera:

Ing. Víctor Manuel Resendez Zamudio	\$708,101.54	Sin I.V.A.
Red Ingeniera Y Montaje Electromecánico, S.A de C.V.	\$975,403.81	Sin I.V.A.
Rojas y Asociados	\$1,681,283.54	Sin I.V.A.
- f) Que en virtud de que la cotización más baja fue la del C. Víctor Manuel Resendez Zamudio este organismo decidió adjudicarle la obra descrita en inciso c.
- g) Contar con la cantidad que cubre la inversión correspondiente a la obra objeto del mismo para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato,
- h) Tener su domicilio en Av. Juárez No. 1402 Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara:

- a) Ser una persona física debidamente inscrita en el S.H.C.P. con registro federal de causantes REZV791116DQ0.

- b) Tener la capacidad legal y jurídica para suscribir el presente contrato bajo protesta de decir verdad, declara el no encontrarse inhabilitado para la celebración del mismo.
- c) Contar con los recursos humanos y materiales, así como la experiencia para proporcionar el servicio.
- d) Tener establecido su domicilio en Calle Hochimin No. 44, Col. Diego Lucero, Teléfonos 422-25-94, 259-34-30 y cel.- (614) 1-92-08-57 en Chihuahua, Chih. mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato.

TERCERA.- AMBAS PARTES declaran:

Reconocen su personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen y se obligan en la celebración del siguiente contrato sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Colegio" encomienda a "El Contratista" la actualización del sistema eléctrico del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua plantel No. 1 ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1609, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. , en los términos y condiciones especificados en el anexo mismo que obra como parte del presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El monto total del presente contrato es la cantidad de \$708,101.54 (Setecientos ocho mil ciento uno pesos 54/100 M.N.), cantidad que no incluye el IVA. Las partes convienen en que el pago de los servicios objeto de este contrato se realice de la siguiente manera:

"El Colegio" otorgará un anticipo del 30% del monto total de la obra y "El Contratista" se obliga a utilizarlo para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el resto será bajo estimación de obra.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "El Contratista" se obliga a iniciar sus servicio, objeto de este contrato el día 19 de Febrero de 2009 y terminarlos el 20 de Abril del mismo año, de conformidad con el programa de trabajo presentado.

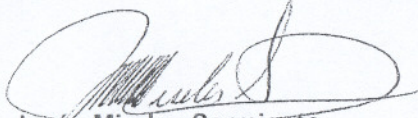
CUARTA.- GARANTÍAS: "El Contratista" se obliga a informar por semana a "El Colegio" de los avances y sucesos importantes por medio de informes y notas de bitácora de obra así como garantizar el trabajo por 24 meses a partir de la fecha de entrega recepción de las instalaciones del sistema eléctrico.

QUINTA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: "El Contratista" podrá efectuar entregas parciales y "El Colegio" se obliga a recibirlas, previo escrito que aquel haga y que sus partes sean susceptibles de utilizarse por "El Colegio".

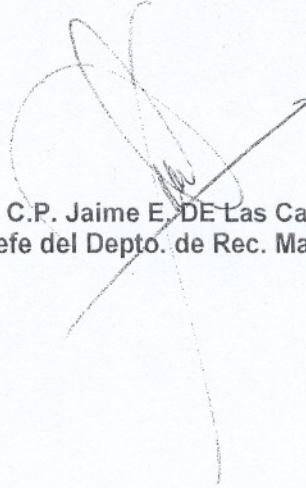
"El Contratista" efectuará la entrega total de sus servicios, por escrito a "El Colegio", ya que en forma reiterada se realizarán visitas a las obras contratadas señaladas en el presente documento, motivo de este contrato.



"TESTIGOS"



Lic. Jesus Mireles Sarmiento
Director Administrativo



C.P. Jaime E. DE Las Casas Duarte
Jefe del Depto. de Rec. Mat. y Servicios

